

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Revisado Por	Aprobado por	Fecha de aprobación	Descripción de las Modificaciones
1	Alberto Quevedo B. /Cargo: Jefe de requisitos	Alberto Quevedo B. /Cargo: Jefe de requisitos	Delia Flechas Reyes / Cargo: Gerente de proyecto	22/11/2013	Elaboración inicial del documento
2	Alberto Quevedo B. /Cargo: Jefe de requisitos	Alberto Quevedo B. /Cargo: Jefe de requisitos	Delia Flechas Reyes / Cargo: Gerente de proyecto	01/12/2013	Ajustes por observaciones del Minsiterio de Transporte, correo del Dr. David Becerra de fecha 27 de noviembre de 2013
3	Esneyder Ardila/Cargo: Coordinador Calidad de datos	Alberto Quevedo B. /Cargo: Jefe de requisitos	Jose David Herrera Cargo: Jefe de Operaciones	28-03-2014	Se cambia el codigo del documento
4	Alexander Peña Cardo: Analista calidad de datos.	Esneyder Ardila/Cargo: Coordinador Calidad de datos	Jose David Herrera Cargo: Jefe de Operaciones	25-01-2015	Se agrega No. 4 Registros Generados del Procedimiento

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PROCEDIMIENTO	3
3.1 MAQUINARIA REGISTRADA EN EL RNA COMO MAQUINARIA LIBRE DE GRAVAMEN QUE AFECTE LA PROPIEDAD.	3
3.2 MAQUINARIA REGISTRADA EN EL RNA COMO MAQUINARIA Y QUE TENGA GRAVAMEN QUE AFECTE LA PROPIEDAD.	6
3.3 MAQUINARIA REGISTRADA EN EL RNA COMO MAQUINARIA QUE TENGA GRAVAMEN QUE AFECTE LA PROPIEDAD Y QUE EL GRAVAMEN SE DEBA MANTENER EN EL RNMA.	9
4. REGISTROS GENERADOS DEL PROCEDIMIENTO	12

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para lograr una atención oportuna y acertada, en las solicitudes de migración al Registro Nacional de Maquinaria agrícola - RNMA, de la maquinaria que, a la entrada en vigencia del RNMA, haya sido registrada por los organismos de tránsito y se encuentre incorporada en el Registro Nacional Automotor.

Este procedimiento se genera acorde con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 12335 del 28 de diciembre de 2012.

Actualizada la información en el sistema RUNT, el organismo de tránsito, previo a la expedición de la Tarjeta de Registro, hará exigible la devolución de la placa de RNA asignada a la maquinaria en su momento, o en su defecto, la denuncia de pérdida de la misma y se registrará tal situación en el sistema (*devolvió la placa o entregó denuncia*).

2. Alcance

Inicia con la solicitud de cambio de registro de maquinaria agrícola – RNMA y finaliza con la modificación realizada.

3. Procedimiento

3.1 Maquinaria registrada en el RNA como maquinaria libre de gravamen que afecte la propiedad.

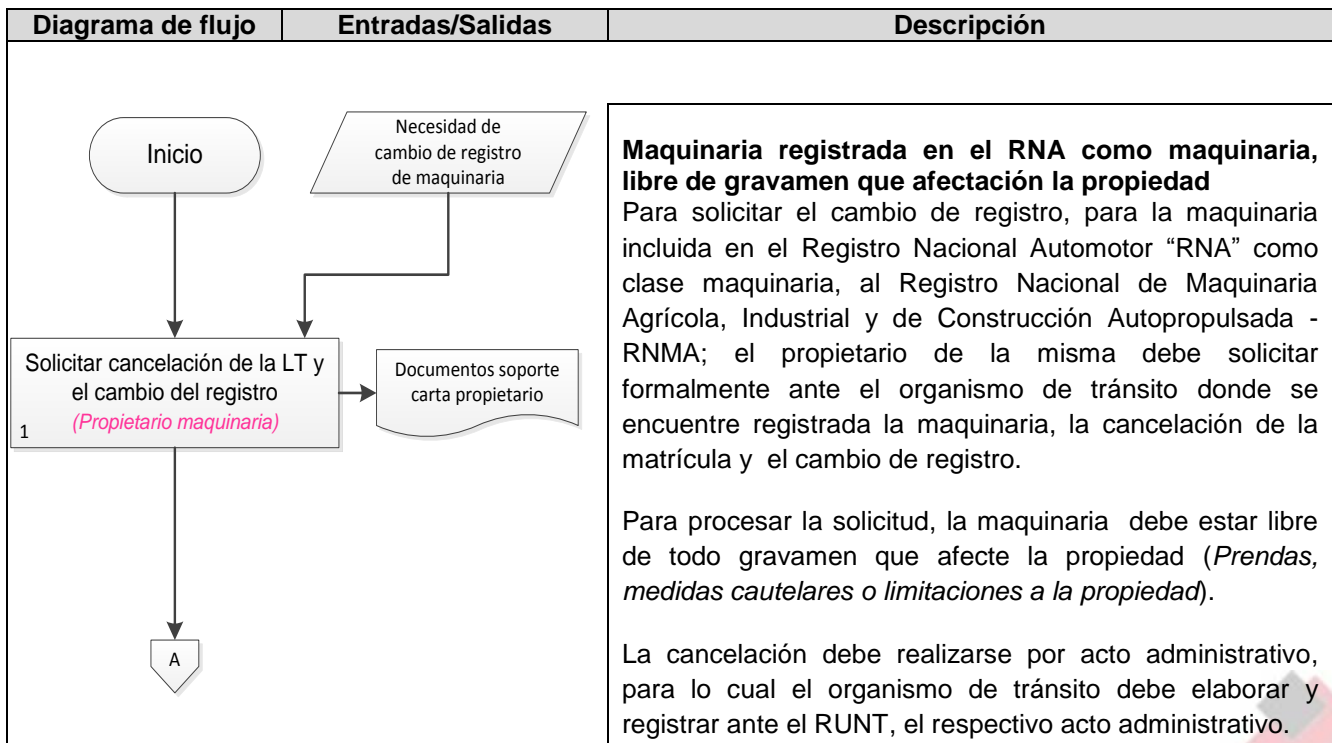


Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD A[A] --> B1[Radical ticket ante el RUNT (Organismo de tránsito)] B1 --> D{¿Cumple los requisitos establecidos?} D -- SI --> C[C] D -- NO --> B2[Genera boletín de devolución para que sea entregado al solicitante.] B2 --> B[B] </pre>	<p>El funcionario del organismo de tránsito recibe la solicitud del propietario de la maquinaria y realiza las validaciones de información respectivas, asegurándose de que la maquinaria se encuentre asociada al respectivo organismo de tránsito, que esté registrada en el Registro Nacional Automotor “RNA” como clase maquinaria y que se encuentre libre de todo gravamen que afecte la propiedad.</p> <p>Superada la etapa anterior y de no existir inconveniente alguno, el funcionario del organismo de tránsito radica ticket ante el RUNT, solicitando el cambio de registro del automotor del RNA al RNMA, para lo cual se comunica con la Mesa de Ayuda a través de la línea *1.000, o de la línea nacional 018000 930060 o de la línea local en Bogotá 4232221 o en su defecto, si posee la opción, registra la solicitud directamente en la herramienta REMEDY.</p> <p>Al recibir la solicitud, el RUNT se debe validar la siguiente información del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentre asociado al organismo de tránsito que formula la solicitud. • Que se encuentre incorporado al Registro Nacional Automotor “RNA” como maquinaria. • Que se encuentra libre de todo gravamen que afecte la propiedad. • Que se haya generado el acto administrativo de cancelación por parte del organismo de tránsito. • Comunicación escrita formal del propietario en la que solicite la cancelación de matrícula del registro que fuera incorporado en el RNA y el cambio de registro. <p>Validado lo anterior y de no existir inconsistencia alguna, se realiza por parte del personal del RUNT, la inactivación del registro de maquinaria en el Registro Nacional Automotor RNA y el la marca de los guarismos de identificación y comunica el hecho al funcionario del organismo de tránsito a través de los medios y las herramientas dispuestas para tal fin, como es REMEDY, para que lo comunique al propietario, lo cual debe hacer el organismo de tránsito dentro de los tres (3) días siguientes.</p> <p>Si no cumple lo requerido, el RUNT le informa al funcionario del organismo de tránsito los motivos de rechazo, a través de los medios y las herramientas dispuestas, para que se lo comunique al propietario.</p> <p>Luego de conocer la inactivación del registro de la</p>	

Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD B{{B}} --> 4[4 Realizar registro o modificación (Concesión Runt Mesa III)] C{{C}} --> 4 4 --> 5[5 Solicitar el registro inicial de la maquinaria (Propietario de Maquinaria)] 5 --> 6[6 Radicar ticket ante el RUNT (Organismo de tránsito)] 6 --> 7[7 Recibe solicitud de registro inicial de la maquinaria (Sistema RUNT)] 7 --> 8[8 Imprime tarjeta de registro o boletín de devolución (Organismo de tránsito)] 8 --> 9[9 Recibir Tarjeta de registro o Boletín de devolución (Propietario de Maquinaria)] 9 --> Fin([Fin]) </pre>		<p>maquinaria en el Registro Nacional Automotor “RNA”, el propietario de la misma, realiza ante el organismo de tránsito, la solicitud de registro inicial en el Registro Nacional de Maquinaria, Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA”. Para lo anterior, adjunta la documentación requerida por la normatividad legal vigente, actualmente, la establecida en el artículo 6 de la Resolución 12335 de 2012 y el formato SOLICITUD DE REGISTRO PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA USADA, adoptado por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito recibe del propietario la solicitud de registro inicial de la maquinaria, con lo cual realiza el cargue o registro del detalle de la maquinaria y posteriormente, efectúa la radicación de la solicitud de registro ante el RUNT. Para lo anterior, se deben cancelar, por parte del propietario, los derechos del trámite.</p> <p>Si la solicitud recibida por el sistema RUNT, cumple los requisitos, el RUNT almacena e incorpora la misma, en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA” y genera la tarjeta de registro para que sea impresa por el organismo de tránsito y entregada al propietario o solicitante del registro inicial.</p> <p>En caso de que la solicitud sea rechazada, el RUNT genera el boletín de devolución, indicando las causales de la no aprobación del registro inicial solicitado.</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito imprime y entrega al propietario, la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA”, autorizada y generada a través del sistema RUNT o en caso de rechazo , el respectivo boletín de devolución..</p> <p>En caso de aprobación del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA” y hace devolución de las placas que tenía el maquinaria cuando fue registrada en el RNA.</p> <p>En caso de rechazo del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito el boletín de devolución con la causal o las causales de no aprobación, para que se subsanen y una vez subsanadas el propietario puede volver a radicar la solicitud de registro inicial ante el organismo de tránsito.</p>
		FIN DEL PROCESO

3.2 Maquinaria registrada en el RNA como maquinaria y que tenga gravamen que afecte la propiedad.

Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Step1[Solicitar cancelación de la LT y el cambio del registro (Propietario maquinaria)] Necesidad[/Necesidad de cambio de registro de maquinaria/] --> Step1 Step1 --> Step2[Radicar ticket ante el RUNT (Organismo de transito)] Step2 --> Fin{A} Step1 --> Salida1[Documentos soporte Registro del tramite] Step2 --> Salida2[Documentos soporte Acto administrativo] </pre>	<p>Maquinaria registrada en el RNA como maquinaria y que tenga gravamen que afecte la propiedad.</p> <p>Para solicitar el cambio de registro de la maquinaria incluida en el Registro Nacional Automotor “RNA” como clase maquinaria y que tenga gravamen que afecte la propiedad, al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada – “RNMA”; el propietario de la misma debe solicitar formalmente ante el organismo de tránsito donde se encuentre registrada la maquinaria, la cancelación de la matrícula y el cambio de registro. La cancelación debe realizarse por acto administrativo, para lo cual el organismo de tránsito debe elaborar y registrar ante el RUNT el respectivo acto administrativo.</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito recibe la solicitud del propietario de la maquinaria y realiza las validaciones de información respectivas, asegurándose de que la maquinaria se encuentre asociada al respectivo organismo de tránsito, que esté registrada en el Registro Nacional Automotor “RNA” como maquinaria y estableciendo qué gravamen(es) posee la maquinaria que limiten su libre disposición.</p> <p>Si la afectación corresponde a una medida judicial, el funcionario del organismo de tránsito verifica que exista la correspondiente orden para su levantamiento y si la afectación corresponde a una prenda u otro gravamen a la propiedad, el funcionario del organismo de tránsito solicita y recibe documento de levantamiento con los protocolos establecidos por la normatividad legal vigente y en ambos casos, se expide el acto administrativo correspondiente.</p> <p>Superada la etapa anterior y de no existir inconveniente alguno, el funcionario del organismo de tránsito radica ticket ante el RUNT, solicitando el cambio de registro de la maquinaria del RNA al RNMA, para lo cual se comunica con la Mesa de Ayuda a través de la línea *1.000, o de la línea nacional 018000 930060 o de la línea local en Bogotá 4232221 o en su defecto, si posee la opción, registra la solicitud directamente en la herramienta REMEDY.</p>	

Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD A[A] --> D{¿Cumple los requisitos establecidos?} D -- SI --> S4[Realizar registro o modificación (Concesión Runt Mesa III) 4] D -- NO --> S3[Genera boletín de devolución para que sea entregado al solicitante. (Mesa III) 3] S3 --> S4 S4 --> S5[Solicitar el registro inicial de la maquinaria (Propietario de Maquinaria) 5] S5 --> S6[Radicar ticket ante el RUNT (Organismo de tránsito) 6] S6 --> B[B] </pre>	<p>Al recibir la solicitud, el RUNT debe validar la siguiente información del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentre asociado al organismo de tránsito que formula la solicitud. • Que se encuentre incorporado al Registro Nacional Automotor “RNA” como maquinaria. • Que exista o se entregue el documento formal del levantamiento del o de los gravámenes o afectaciones a la propiedad que tenga la maquinaria. • Que se haya generado el acto administrativo de cancelación por parte del organismo de tránsito. • Comunicación escrita formal del propietario en la que solicite la cancelación de matrícula del registro que fuera incorporado en el RNA y el cambio de registro. <p>Validado lo anterior y de no existir inconsistencia alguna, se realiza por parte del personal del RUNT, la inactivación del registro de la maquinaria en el Registro Nacional Automotor “RNA” y el marcaje de los guarismos de identificación y comunica el hecho al funcionario del organismo de tránsito, a través de los medios y las herramientas dispuesta para tal fin como es el REMEDY, para que lo comunique al propietario, lo cual debe hacer el organismo de tránsito dentro de los tres (3) días siguientes.</p> <p>Si no cumple lo requerido, el RUNT le informa al funcionario del organismo de tránsito los motivos de rechazo, a través de los medios y las herramientas dispuestas, para que se lo comunique al propietario.</p> <p>Luego de conocer la inactivación del registro de la maquinaria en el Registro Nacional Automotor “RNA”, el propietario de la misma, realiza ante el organismo de tránsito, la solicitud de registro inicial en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA”. Para lo anterior adjunta la documentación requerida por la normatividad legal vigente, actualmente, la establecida en el artículo 6 de la Resolución 12335 de 2012 y el formato SOLICITUD DE REGISTRO PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA USADA, adoptado por el Ministerio de Transporte.</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito, recibe del propietario la solicitud de registro inicial de la maquinaria, con lo cual realiza previamente el cargue o registro del detalle de la maquinaria y posteriormente la radicación de la solicitud de registro ante el RUNT. Para lo anterior, se deben cancelar, por parte del propietario, los derechos del trámite.</p>	

Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD B{{B}} --> 7[7 Recibe solicitud de registro inicial de la maquinaria (Sistema RUNT)] 7 --> 8[8 Imprime tarjeta de registro o boletín de devolución (Organismo de tránsito)] 8 --> 9[9 Recibir Tarjeta de registro o Boletín de devolución (Propietario de Maquinaria)] 9 --> Fin([Fin]) </pre>		<p>Si la solicitud recibida por el sistema RUNT, cumple los requisitos, el RUNT almacena e incorpora el registro de la misma, en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA” y genera la tarjeta de registro para que sea impresa por el organismo de tránsito y entregada al propietario o solicitante del registro inicial. En caso de que la solicitud sea rechazada, el RUNT genera el boletín de devolución, indicando las causales de la no aprobación del registro inicial solicitado</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito Imprime y entrega al propietario de la maquinaria, la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, autorizada y generada por el sistema RUNT o en caso de rechazo, el boletín de devolución.</p> <p>En caso de aprobación del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA” y hace devolución de las placas que tenía el maquinaria cuando fue registrada en el RNA.</p> <p>En caso de rechazo del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito el boletín de devolución con la causal o las causales de no aprobación, para que se subsanen y una vez subsanadas el propietario puede volver a radicar la solicitud de registro inicial ante el organismo de tránsito.</p> <p>FIN DEL PROCESO</p>

3.3 Maquinaria registrada en el RNA como maquinaria que tenga gravamen que afecte la propiedad y que el gravamen se deba mantener en el RNMA.

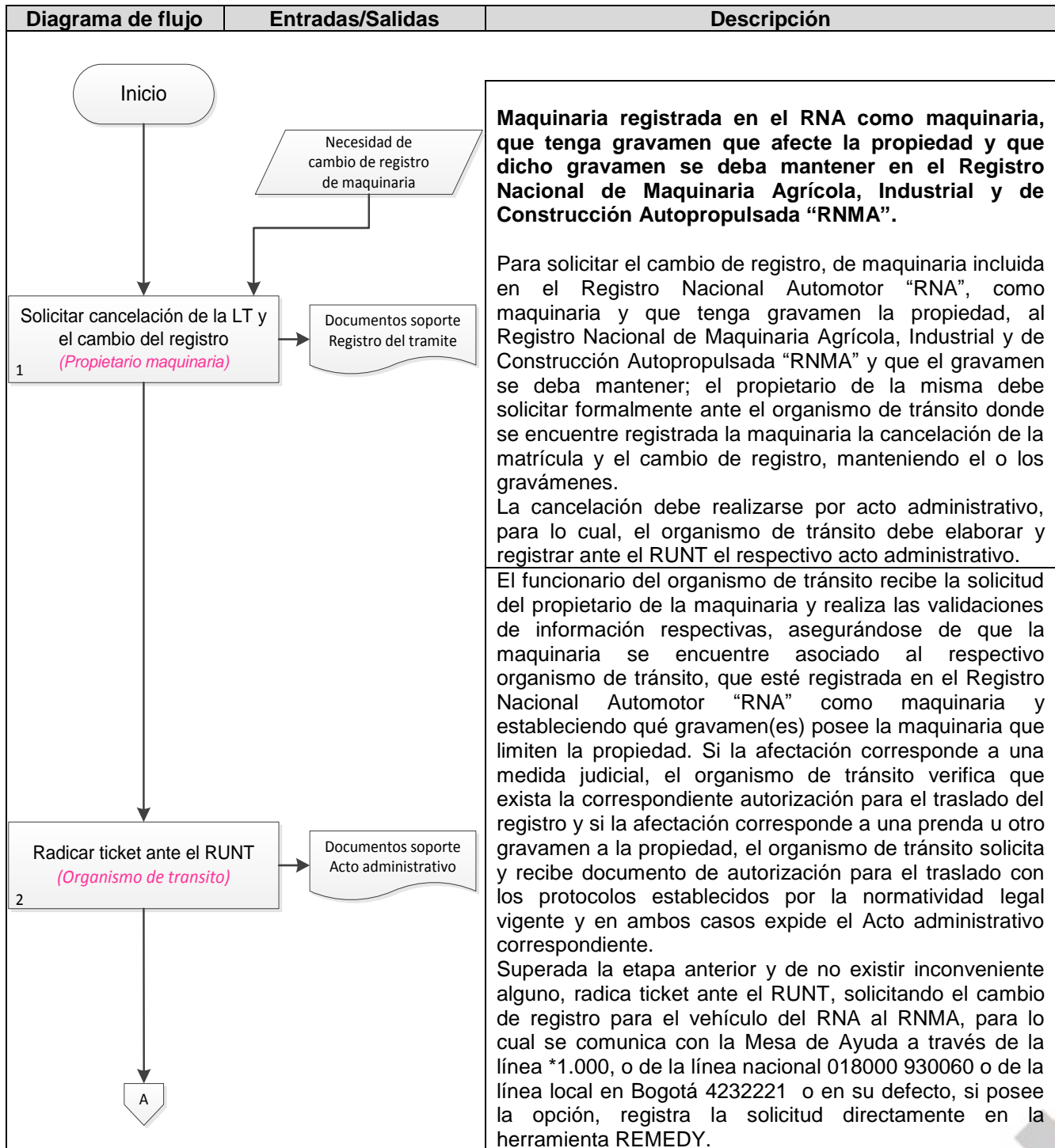


Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD A[A] --> D{¿Cumple los requisitos establecidos?} D -- SI --> 4[Realizar registro o modificación (Concesión Runt Mesa III)] D -- NO --> 3[Genera boletín de devolución para que sea entregado al solicitante. (Mesa III)] 3 --> 4 4 --> 5[Solicitar el registro inicial de la maquinaria (Propietario de Maquinaria)] 5 --> B[B] </pre>	<p>Al recibir la solicitud, el RUNT debe validar la siguiente información del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se encuentre asociado al organismo de tránsito que formula la solicitud. • Que se encuentre incorporado al Registro Nacional Automotor “RNA” como maquinaria. • Que exista o se entregue el documento formal de autorización para el traslado del registro, conservando los gravámenes que posea. • Que se haya generado el acto administrativo de cancelación por parte del organismo de tránsito, precisando en el mismo, que al momento del registro inicial en el RNMA se incorporarán los gravámenes que tiene en el RNA. • Comunicación escrita formal del propietario en la que solicite la cancelación de matrícula del registro que fuera incorporado en el RNA y el cambio de registro. <p>Validado lo anterior y de no existir inconsistencia alguna, se realiza por parte del personal del RUNT, la inactivación del registro de la maquinaria en el Registro Nacional Automotor “RNA” y el marcaje de los guarismos de identificación y comunica el hecho al funcionario del organismo de tránsito, a través de los medios y las herramientas dispuesta para tal fin como es el REMEDY, para que lo comunique al propietario, lo cual debe hacer el organismo de tránsito dentro de los tres (3) días siguientes.</p> <p>Si no cumple lo requerido, el RUNT le informa al funcionario del organismo de tránsito los motivos de rechazo, a través de los medios y las herramientas dispuestas, para que se lo comunique al propietario.</p> <p>Luego de conocer la inactivación del registro de la maquinaria en el Registro Nacional Automotor “RNA”, el propietario de la misma, realiza ante el organismo de tránsito, la solicitud de registro inicial en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada “RNMA”, con los gravámenes que afectan la propiedad y que poseía en el RNA, antes de su inactivación. Para lo anterior adjunta la documentación requerida por la normatividad legal vigente, actualmente, la establecida en el artículo 6 de la Resolución 12335 de 2012 y el formato SOLICITUD DE REGISTRO PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA USADA, adoptado por el Ministerio de Transporte.</p>	

Diagrama de flujo	Entradas/Salidas	Descripción
<pre> graph TD B{{B}} --> A[6 Radicar ticket ante el RUNT (Organismo de tránsito)] A --> B[7 Recibe solicitud de registro inicial de la maquinaria (Sistema RUNT)] B --> C[8 Imprime tarjeta de registro o boletín de devolución (Organismo de tránsito)] C --> D[9 Recibir Tarjeta de registro o Boletín de devolución (Propietario de Maquinaria)] D --> E([Fin]) </pre>		<p>El funcionario del organismo de tránsito, recibe del propietario solicitud de registro inicial de la maquinaria, con lo cual realiza el cargue o registro del detalle de la maquinaria y posteriormente efectúa la radicación de la solicitud de registro inicial, junto con la prenda u otro gravamen o gravámenes que tenía la maquinaria en el RNA. En caso de que la maquinaria que se traslada de registro, antes de su inactivación, tuviese un gravamen que afecte la propiedad, diferente de prenda, se realiza el registro de dicho gravamen en el sistema HQ-RUNT, para que le quede asociada a la maquinaria que se registra e incorpora por registro inicial en el RNMA. Para lo anterior, de deben cancelar por parte del ciudadano, los derechos del trámite.</p> <p>Si la solicitud recibida por el sistema RUNT, cumple los requisitos el RUNT almacena e incorpora el registro de la misma, en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada "RNMA" y genera la tarjeta de registro para que sea impresa por el organismo de tránsito y entregada al propietario o solicitante del registro inicial. En caso de que la solicitud sea rechazada el RUNT genera el boletín de devolución, indicando las causales de la no aprobación o autorización del registro inicial solicitado</p> <p>El funcionario del organismo de tránsito imprime y entrega al propietario, la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, "RNMA" autorizada y generada por el sistema RUNT o en caso de rechazo, el boletín de devolución.</p> <p>En caso de aprobación del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito la tarjeta de registro de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada "RNMA" y hace devolución de las placas que tenía el maquinaria cuando fue registrada en el RNA.</p> <p>En caso de rechazo del registro inicial por parte del sistema RUNT, el propietario recibe del organismo de tránsito el boletín de devolución con la causal o las causales de no aprobación, para que se subsanen y una vez subsanadas el propietario puede volver a radicar la solicitud de registro inicial ante el organismo de tránsito.</p> <p>FIN DEL PROCESO</p>

4. Registros Generados del Procedimiento

Registro	Quien Archiva	Donde Archiva	Ordenamiento del Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición Final	Clasificación	Acceso
Documento soporte acto administrativo	Analista de base de datos	REMEDY	Cronológico	Permanente	N.A	Uso interno	Área de operaciones
Ticket generado	Analista de base de datos	REMEDY	Cronológico	Permanente	N.A	Uso interno	Área de operaciones
Documento soporte registro del tramite	Organismo de transito	Organismo de transito	N.A	N.A	N.A	N.A	Organismo de transito
Documento soporte carta propietario	Organismo de transito	Organismo de transito	N.A	N.A	N.A	N.A	Organismo de transito